

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del veintiocho de octubre del año en curso, estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, la Magistrada y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes cuatro de los magistrados que integran el Pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución relativo a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ -JDC- 013/2020	Joel Vázquez Hernández y Otros	Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática	José Ángel Yuen Reyes
2	TRIJEZ -JDC- 014/2020	Joel Vázquez Hernández y Otros	Órgano de Justicia Intrapartidaria, Dirección Nacional Ejecutiva, Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional	José Ángel Yuen Reyes

			Ejecutiva, todos del Partido de la Revolución Democrática	
--	--	--	---	--

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de los señores Magistrados el orden del día propuesto para la resolución de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario dar cuenta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-JDC-013/2020 y su acumulado TRIJEZ-JDC-014/2020, promovidos por Joel Vázquez Hernández y otros, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos, recabar los votos y el sentido de los mismos a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de cuatro votos. En consecuencia, en el

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 13 y su acumulado 14 del año dos mil veinte, **se resolvió:**

**PRIMERO.** Se decreta la acumulación del expediente TRIJEZ-JDC-014/2020 al TRIJEZ-JDC-013/2020, por ser este el primero en recibirse en este órgano jurisdiccional, debiendo glosarse copia de los resolutivos de la presente sentencia al juicio acumulado.

**SEGUNDO.** Es inexistente la omisión atribuida al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática de realizar actos para llevar a cabo la ejecución de la resolución intrapartidaria recaída dentro de las quejas QO/ZAC/1768/2020 y acumuladas, toda vez que a la fecha se ha emitido resolución incidental relativa al cumplimiento de la misma.

**TERCERO.** Se reencauza el expediente TRIJEZ-JDC-014/2020 a recurso de queja electoral, competencia del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos precisados en el apartado V de la presente sentencia.

**CUARTO.** Remítase al Órgano de Justicia Intrapartidaria copia certificada del expediente TRIJEZ-JDC-014/2020, así como las constancias originales que fueron remitidas por el mencionado órgano. Agréguese copia certificada del expediente del incidente de inejecución al diverso TRIJEZ-JDC-013/2020.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados, levantándose la presente acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de cuatro votos y firmada por la y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

Rúbricas.